



### Índice

1. Objeto
2. Alcance
3. Referencias/Normativa
4. Definiciones
5. Desarrollo de los procesos
6. Seguimiento y Medición
7. Archivo
8. Responsabilidades
9. Flujograma

### ANEXOS:

No proceden

Edición	Fecha	Motivo de la modificación
00	23/06/09	Edición Inicial
01	14/12/09	La Comisión responsable de prácticas del Título no es una Sub-COA, y al frente de la misma habrá un Coordinador. Para evitar duplicidades y confusiones, se eliminan las referencias a la Comisión de Título, que es sustituida por la Comisión responsable de las prácticas externas.
02	14/03/11	Mejora en atención a la cuarta recomendación de la ANECA en su informe de evaluación del SGC de la Facultad de Derecho

Elaboración:  Comisión de Garantía de la Calidad del Centro  Fecha: 10/03/11	Revisión:  Vicerrectorado de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social  Fecha: 11/03/11	Aprobación:  Junta de Centro  Fecha: 14/03/11
---	---	---



## **1. OBJETO**

El objeto del presente procedimiento es establecer la sistemática que se aplicará en la gestión y revisión de las prácticas externas de los alumnos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Málaga.

## **2. ALCANCE**

Este procedimiento será de aplicación tanto en la gestión como en la revisión del desarrollo de las prácticas externas incluidas en los Planes de Estudio de las titulaciones oficiales del Centro.

## **3. REFERENCIAS/NORMATIVA**

Las fuentes que han de tenerse en cuenta en la gestión y revisión de las prácticas externas son, entre otras:

- Normativa de prácticas externas de las titulaciones oficiales del Centro.
- Plan de Estudios y objetivos del programa formativo.
- Planificación estratégica de la Universidad de Málaga.

## **4. DEFINICIONES**

**Prácticas externas:** se entiende por prácticas externas aquellas que se recogen en los Planes de Estudio como parte obligatoria de los mismos. Tales prácticas podrán desarrollarse en empresas, organismos públicos o asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro, nacionales o internacionales.



## **5. DESARROLLO DE LOS PROCESOS**

- Definición de los objetivos de las prácticas externas y del número de créditos, tipología y requisitos mínimos de dichas prácticas: esta definición la llevará a cabo la comisión responsable de prácticas del Título teniendo en cuenta el plan de estudios, las nuevas demandas relacionadas con el Espacio Europeo de Educación Superior, los perfiles de ingreso y egreso y el entorno profesional. Para esta labor de definición de los objetivos y características de las prácticas se contará con el parecer de las organizaciones colegiales de los profesionales que potencialmente pueden acoger a estudiantes en prácticas, así como con el parecer de directivos de organismos públicos y asociaciones del tercer sector que también puedan acoger a estos estudiantes. A este efecto, la comisión responsable de prácticas del Título, a través del Decanato, trasladará a los colegios y entidades referidas el borrador del documento de definición de los objetivos y características de las prácticas para que sea valorado y, en su caso, se propongan rectificaciones o añadidos.
- Organización y Planificación de las Prácticas: La organización y planificación de las prácticas externas implica tres tareas: la primera es encontrar empresas, organismos y asociaciones dispuestas a asumir estudiantes en prácticas en las condiciones establecidas por la comisión responsable de las prácticas de la Titulación. Esto será llevado a cabo por el órgano responsable de las prácticas en el Centro o Titulación. La segunda tarea es la firma de convenios con las referidas empresas, organismos y asociaciones. La responsabilidad de esto corresponde al Vicerrectorado de Relaciones Universidad-Empresa, el Vicerrectorado de Bienestar Social e Igualdad o el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, dependiendo de si el firmante del convenio es una empresa u organismo, o bien una asociación u organización sin ánimo de lucro, nacional o internacional. La tercera tarea es concertar con la entidad ofertante de las prácticas las labores precisas que desarrollarán los estudiantes, el período de prácticas y la formación previa específicamente requerida, todo ello de acuerdo con las necesidades de la entidad y los objetivos y requisitos establecidos para las prácticas por la comisión responsable de las prácticas de la Titulación.



- Preparación del material: el Coordinador de Prácticas Externas preparará el material para hacer público el funcionamiento, organización y convocatorias de dichas prácticas.
- Asignación de prácticas entre los estudiantes solicitantes: la Comisión asignará las prácticas que se ofrezcan entre los estudiantes conforme a un procedimiento sistematizado y objetivo congruente con los objetivos y características de las prácticas establecidos por la Comisión.
- Acciones de orientación a los alumnos y puesta en marcha de las prácticas: antes del desarrollo de las prácticas externas, la Comisión llevará a cabo acciones de orientación a los estudiantes informando de los diferentes aspectos relacionados con dichas prácticas. La puesta en marcha de las prácticas se llevará a cabo por los tutores (de empresa y del Centro) y por los estudiantes. Los tutores deben dar cuenta a la comisión de prácticas externas de posibles problemas que puedan surgir, y la Comisión decidirá sobre cómo resolverlos.
- Acciones de evaluación de las prácticas externas: los tutores (de empresa y de Centro) deberán emitir un informe a la Comisión sobre el aprovechamiento y rendimiento del alumno en las prácticas externas. Una pieza separada de este informe estará dedicada a dar cuenta a la Comisión de eventuales incidencias o problemas, sobre los cuales decidirá la Comisión. Igualmente, en el informe, los tutores consignarán posibles quejas y sugerencias.

20/2/11 22:17

**Comentario:** Ya se habla de orientación en el siguiente párrafo.

Revisión y mejora de las prácticas en empresa: la Comisión elaborará anualmente un informe como parte del Informe Anual de Calidad o Memoria Anual de Resultados. En dicho informe de prácticas, que contendrá información acerca del número de alumnos que han realizado las prácticas y de su aprovechamiento, se evaluará la marcha de las prácticas en cuestión y eventualmente propondrá acciones de mejora a la luz de las evidencias documentadas: encuestas de satisfacción de los actores implicados, informes de los agentes externos al Centro, resoluciones de incidencias por parte de la



Comisión... Este informe se remitirá a los actores implicados al efecto de rendición de cuentas.

## **6. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN**

Mediante el proceso PE05. Medición, análisis y mejora continua, se revisará cómo se ha desarrollado el proceso y si se han alcanzado los objetivos planteados.

Se utilizarán los siguientes indicadores:

- Oferta de prácticas externas. (IN37-PC11).
- Nivel de satisfacción con las prácticas externas (IN38-PC11).

Dentro del proceso de revisión anual del Sistema de Garantía de la Calidad se incluirá la revisión del desarrollo de las Prácticas Externas evaluando cómo se han desarrollado y si han existido incidencias.

La Comisión revisará el funcionamiento de las prácticas a fin de poner en funcionamiento acciones de mejora si fuesen necesarias. Asimismo, dentro del proceso de revisión anual del Sistema de Garantía de la Calidad, se comprobará la consecución de los Objetivos de las prácticas en empresa.

## **7. ARCHIVO**

Los documentos generados en este procedimiento serán archivados por el Coordinador de Calidad del Centro. Una copia de los documentos será archivada también por el Coordinador de la Comisión.

Identificación del registro	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
-----------------------------	--------------------	----------------------	------------------------

 UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	<b>PC11. GESTIÓN Y REVISIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS</b>	<i>Facultad de Derecho</i>
--	---	----------------------------

Objetivos de las prácticas externas/Acta de aprobación	Papel e informático	Coordinador de Calidad del Centro / Coordinador de la Comisión responsable de las prácticas externas	6 años
Solicitud de la empresa, organismo o entidad para la realización de las prácticas en empresa	Papel e informático	Coordinador de prácticas externas	6 años
Convenio firmado por ambas partes	Papel e informático	Coordinador de prácticas / Vicerrectorado competente según sea el firmante una empresa, organismo o asociación	6 años
Proceso de asignación de las prácticas externas a los estudiantes	Papel e informático	Coordinador de prácticas	6 años
Documento que recoja las incidencias	Papel e informático	Coordinador de Calidad del Centro / Coordinador de prácticas	6 años
Encuestas y resultados a partir de la satisfacción de todos los implicados en las prácticas externas	Papel e informático	Coordinador de Calidad del Centro / Coordinador de prácticas externas	6 años
Documento que revise y analice las prácticas externas	Papel e informático	Coordinador de Calidad del Centro/ Coordinador de prácticas externas	6 años

## 8. RESPONSABILIDADES

- **Comisión responsable de prácticas en la Titulación:** Esta comisión es la responsable de gestionar y organizar las prácticas en empresa de la Titulación. Será la encargada de la búsqueda y selección de empresas o instituciones y el apoyo en la gestión de los convenios firmados entre la empresa y el Centro. Se encargará asimismo de delimitar explícitamente los objetivos de las prácticas en empresa.
- **Coordinador de la Comisión responsable de las prácticas externas:** es la persona responsable de: 1) Buscar empresas dispuestas a firmar convenios para que los estudiantes realicen prácticas externas. 2) Ejecutar las acciones



de concertación con la entidad ofertante de las prácticas de las labores precisas a desarrollar por los estudiantes, el período de prácticas y la formación previa específicamente requerida. 3) Preparar el material para hacer público el funcionamiento, organización y convocatorias de dichas prácticas. 4) Realizar los trabajos preparatorios de las labores de orientación, puesta en marcha y revisión y mejora de las prácticas que corresponden a la Comisión de prácticas de la Titulación.

- **Vicerrectorado de Relaciones Universidad-Empresa, Vicerrectorado de Igualdad y Bienestar social social o Vicerrectorado de Relaciones Internacionales:** Es el responsable del establecimiento de los Convenios.
- **Tutores de empresa, tutores académicos y estudiantes:** Son los encargados de desarrollar la puesta en marcha de las prácticas externas en la Titulación.
- **Comisión de Garantía de la Calidad del Centro (CGC):** En el caso de las prácticas externas, su responsabilidad es la de velar por el análisis de los diferentes indicadores y evidencias, siendo el objetivo final la mejora continua. En este proceso, la CGC trabajará conjuntamente con la Comisión responsable de las prácticas externas de la Titulación.



9. FLUJOGRAMA

PC11 . GESTIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS



